



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Q., Veintiocho (28) de Octubre dos mil veinte (2020)

A despacho se encuentra demanda de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL de MUTUO ACUERDO, presentada por los señores MARIA ISABEL PEÑA MONTES Y LUIS ALEJANDRO CELIS AGUDELO, a través de apoderada judicial. Del estudio de la misma y sus anexos, se observa que reúne los requisitos del artículo 82 y ss del Código General del Proceso.

En razón a lo anterior, el Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío,

R E S U E L V E.

1.-) Ordenar el trámite de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL POR MUTUO ACUERDO derivada de la CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO de los señores MARIA ISABEL PEÑA MONTES Y LUIS ALEJANDRO CELIS AGUDELO, a continuación del presente proceso, conforme al procedimiento señalado a partir del artículo 523 del Código General del Proceso.

2.-) Emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal para que acudan a hacer valer sus créditos, dentro de la oportunidad procesal teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 523, inciso 7º., ibídem., lo cual se hará en el Registro Nacional de Emplazados sin necesidad de publicación en un medio escrito, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

3.-) Reconocer personería a la abogada ALBA LUCIA MONTES ZULUAGA, como abogada de los señores MARIA ISABEL PEÑA MONTES Y LUIS ALEJANDRO CELIS AGUDELO, con las mismas facultades conferidas al apoderado principal.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0d43d4b012f91595a96533bdf4997d4564057cab0575b82186424
5ac4522156a**

Documento generado en 27/10/2020 11:05:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**